

TC rechaza solicitud de Topelberg: continuara juicio de liquidación forzosa

Un revés en los tribunales sufrió Rodrigo Topelberg, socio del *factoring* Factop. La defensa del empresario realizó un reclamo frente al Tribunal Constitucional, en el marco de una deuda que mantiene Topelberg con el Fondo de Inversión LarrainVial por Facturas por casi 60.000 UF (aproximadamente \$2,2 mil millones) y que llevó a LarrainVial a pedir su liquidación forzosa. Sin embargo, a principios de enero el TC declaró como inadmisibile el requerimiento.

En este reclamo frente al TC, los abogados de Topelberg alegaban que se debía declarar inaplicable por inconstitucionalidad que en el proceso de liquidación forzosa puede oponerse el deudor solo en las excepciones previstas por la ley.

En el documento presentado frente al tribunal, argumentaron que “lo lógico sería que el señor Topelberg pueda oponerse a la imputación de cesación de pagos, demostrando que esta no es tal por fundarse en obligaciones nulas y/o inexistentes, y aparentemente contraídas en el marco de un esquema de financiamiento ilegal”.

Es por este motivo que reclaman que bajo la legislación vigente y considerando el caso de Topelberg, “se excluye del debate y del período de prueba la efectividad o no de la causal invocada, de modo que esta no podrá ser materia del juicio de oposición ni de la sentencia que dicte el Tribunal de la gestión pendiente”.

Inadmisibile

Frente a estos alegatos, el TC indicó que declaraba inadmisibile el requerimiento debido a que “adolece de falta de fundamento plausible” y que no le corresponde al tribunal “determinar



Rodrigo Topelberg, socio minoritario del *factoring* Factop.

la efectividad... en torno a la falsedad de los títulos invocados para solicitar su liquidación forzosa”.

La defensa de Topelberg alegaba que, bajo estas condiciones, no podrá argumentar que la causal invocada por LarrainVial para pedir la liquidación forzosa no corresponde al caso.

Ejemplifican que “aunque el señor Topelberg allegara al juicio de oposición todas las probanzas que dan cuenta de la improcedencia de la causal —entre ellas, cuatro informes de expertos independientes que constatan que su firma ha sido falsificada en distintos títulos de crédito, y declaraciones de los propios señores Sauer (accionistas mayoritarios de Factop),

reconociendo la emisión de facturas falsas—, no será posible enervar la demanda”.

En ese sentido, concluyeron que se “infringe” la garantía del debido proceso, pues el efecto que produce, es decir, la imposibilidad absoluta de controvertir la causal de liquidación, se traduce “en un estado de indefensión e inferioridad procesal del señor Topelberg”.

Liquidación

La acción judicial de LarrainVial contra Topelberg nace debido a que el fondo de inversión es dueño de un pagaré suscrito por Factop Corredores de Bolsa de Productos de agosto de 2022. Topelberg es aval, fiador, y codeudor solidario del pagaré.

Además de esta deuda con LarrainVial, el empresario es deudor de otro pagaré de junio de 2023, a la orden de Finameris Servicios Financieros, por una suma de \$360 millones. A la vez, Topelberg es codeudor solidario y fiador de un pagaré de julio de 2023 de Factop a favor de Tanner Servicios Financieros, por un monto de \$5,9 mil millones.

Topelberg es accionista minoritario del *factoring* Factop, ya que posee el 6,67% de las acciones. Su defensa ha expuesto que el empresario “no participaba ni tenía conocimiento” de las operaciones con facturas ideológicamente falsas.

La demanda de liquidación forzosa estaba parada desde fines de noviembre del año pasado a la espera de la resolución del Tribunal Constitucional. El dictamen llegó el 5 de enero. Tras la negativa del TC al requerimiento de Topelberg, se deberá retomar el juicio iniciado en septiembre del año pasado.